



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TITULO I TRAMO I, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL. Y, TITULO I TRAMO II, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTICULO 13 D.S. N° 1 (V Y U) DE 2011, A 03 PERSONAS DE LAS COMUNAS DE COLLIPULLI, PERQUENCO Y VILLARRICA, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 20 NOV. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____/01008

VISTOS:

Decreto Supremo N° 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Circular MINVU N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011; Resolución Exenta N° 041, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S N° 1 (V. y U.); Circular N° 03 de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto regional del Programa Habitacional año 2020; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) Los Ordinarios N°1937 de fecha 17 de julio de 2020 y, N° 1542 de fecha 17 de noviembre de 2020, que solicitan Atención Especial de Subsidio Habitacional, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida para Rómulo Joel Muñoz Urrutia, cédula de identidad [REDACTED], de la comuna de Collipulli y, para Jorge Ricardo Astete Navarrete, cédula de identidad [REDACTED], de la comuna de Villarrica y, en modalidad Construcción en Sitio Propio para Walter Ramón Antilao Valenzuela, cédula de identidad N° [REDACTED], de la comuna de Perquenco. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en inciso sexto del artículo N° 13 del D.S. I (V. y U.) de 2011, en virtud de la carencia habitacional, vulnerabilidad social y económica que presentan, todo justificado y respaldado en los respectivos Informes Sociales y, antecedentes adjuntos de los citados oficios.

b) Los memorándums OFPA N° 00057 y, N° 00059, ambos de fecha 18 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que solicita a la Sección Jurídica de la misma SEREMI MINVU, la elaboración de Resolución Exenta de Asignaciones Directas, modalidades Adquisición de Vivienda Construida, alternativa individual y, Construcción en Sitio Propio, del Programa Integrado de Subsidios Habitacional DS -I (V. y U) de 2011, para las personas señaladas en los Ordinarios individualizados en el Considerando N° 1, atendido que se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional, de acuerdo a lo acreditado y respaldado por SERVIU Región de La Araucanía, a través de las evaluaciones

sociales correspondientes. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 13 inciso sexto, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio del citado Decreto y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042, del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

e) Que, las solicitudes expresadas en los considerandos anteriores, se encuentran aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según los Memorándums precedentes.

d) Que, las personas identificadas cumplen con algunos de los requisitos que establece el Programa Integrado de Subsidio Habitacional, DS N° 1 (V. y U.) de 2011, para ser beneficiario del subsidio.

e) Que, de lo descrito y acreditado en los Ordinarios mencionados en el considerando de la letra a) y, en los Informes Sociales de fechas 13 de febrero de 2020; octubre de 2020 y, 6 de noviembre de 2020, se puede colegir que las personas identificadas previamente, presentan urgente necesidad habitacional.

f) Que, la Asignación Especial de Subsidio Habitacional, alternativa individual, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V.y.U) de 2011, no excede el 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atención, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-**Otórguese** Subsidio Habitacional del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y. U), de 2011, Título I Tramo I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, a las personas individualizadas en el siguiente cuadro:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV	Modalidad	Comuna
Muñoz	Urrutia	Rómulo Joel	[REDACTED]	[REDACTED]	Título I Tramo I A.V.C	Collipulli
Astete	Navarrete	Jorge Ricardo	[REDACTED]	[REDACTED]	Título I Tramo I A.V.C	Villarrica

2.- **OTÓRGUESE** Subsidio Habitacional del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y. U), de 2011, Título I Tramo II, Modalidad Construcción en Sitio Propio, a la persona individualizada en el siguiente cuadro:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV	Modalidad	Comuna
Antilao	Valenzuela	Walter Ramón	[REDACTED]	[REDACTED]	Título I Tramo II C.S.P	Perquenco

3.- **Exímase** a Rómulo Joel Muñoz Urrutia, cédula de identidad [REDACTED] de la comuna de Collipulli, de los requisitos establecidos en el Art. 16, letra c) del D.S.01 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, referido al cumplimiento de ahorro mínimo exigido y, del requisito establecido en el Art. 17, letras a) del mencionado Decreto, referido a ser propietario o asignatario de una vivienda, de una infraestructura sanitaria o de un sitio.

3- **Exímase** a Walter Ramon Antilao Valenzuela, cédula de identidad [REDACTED] de la comuna de Perquenco, del requisito establecido en el artículo 16 letra c), del D.S.01 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del Programa Integrado de Subsidio Habitacional, referido a cumplimiento de ahorro mínimo exigido.

4.- El monto fijo a utilizar para efectos de imputación año 2020, en la alternativa individual, Título I, Tramo 1, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida del DS.1 (V. y U.) de 2011, corresponde a **500 Unidades de Fomento por persona**. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, conforme a la presente Resolución.

5.- El monto fijo a utilizar para efectos de imputación año 2020, en la alternativa individual, Título I, Tramo 2, Modalidad Construcción en Sitio Propio, corresponde a **520 Unidades de Fomento**. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, conforme a la presente Resolución.

6.- El monto total a imputar de los subsidios a asignar a las personas que se individualizan en los Resueltos N° 1 y 2, será de **1520 Unidades de Fomento**, correspondiente a los recursos autorizados en la Región de La Araucanía para el Sistema Integrado de Subsidios Habitacional, D.S N° 1 (V y U) de 2011, del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DSM/MFO/PMJ

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planes y Programas
- División de Política Habitacional
- SERVIU Araucanía
- Oficina de Partes